

SENTENCIA Nro. 478 116

Expte. N° 341/926/2016

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 23 días del mes de Junio de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como "NAUFE LUIS HUMBERTO s/ RECURSO DE APELACION EXPEDIENTE N° 341/926/2016 (Expte. DGR N° 3457/271/A/2014) y;

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 10 de Mayo de 2.016, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas (art. 12 del C.T.P.).

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación en copia a fs. 37/45 y a fs. 48/55, existiendo discordancia entre la hora de recepción de una y otra.

En virtud de ello y atento al informe de la Dirección General de Rentas a fs. 1 del expte. cabecera, se torna necesario INTIMAR al contribuyente a presentar el Recurso de Apelación interpuesto en original.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

1. **TENER** por radicadas las presentes actuaciones en el Tribunal Fiscal de Apelación, quien entenderá en el estudio y consideración de ellas.

Expte. 341/926/2016

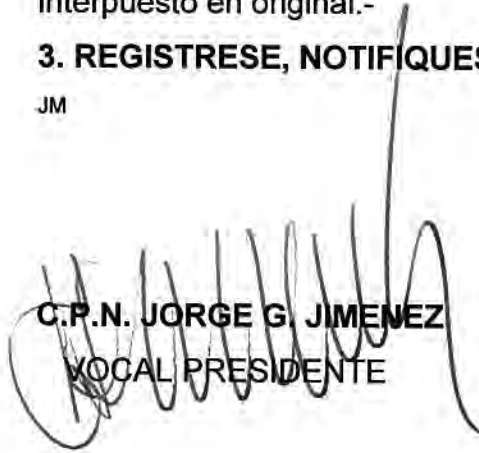
2016 AÑO DEL BICENTENARIO

Página 1 de 2

2. **INTIMAR** al contribuyente **NAUFE LUIS HUMBERTO**, a fin que en el perentorio e improrrogable plazo de 48 horas presente el Recurso de apelación interpuesto en original.-

3. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-**

JM



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL

ANTE MI 